



Ciudad de Buenos Aires, 8 de junio de 2022

SEÑORES

XXXXXXXXX

PRESENTE

Ref.: Contratación Directa N° 9 / 2022 – Compulsa Abreviada por Monto Tramo 1 - “Servicio de Alquiler de Cafetería - 2° semestre año 2022”.

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad a la “**CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA por MONTO - TRAMO 1**”, por objeto la contratación del: **Servicio de alquiler de maquinaria y provisión de insumos de cafetería para el 2° semestre del año 2022, para Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en el Anexo I.**

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO / CONTRATACION

El llamado a **Contratación Directa**, tiene por objeto la contratación de un servicio que deberá proveer al EL FONDO de **CUATRO (4) máquinas de café Express automáticas**, UNA (1) por cada piso- con una antigüedad máxima de DOS (2) años, y la **provisión de insumos mensuales** para su funcionamiento.

Las máquinas deberán contener todas las funciones básicas de una cafetera Express semiprofesional, carga en máquina de leche en polvo, producción de café express, café largo, lágrima y café doble.

El oferente deberá realizar un mantenimiento mensual de limpieza y acondicionamiento de los equipos, los cuales deberán ser reparados en un máximo de **VEINTICUATRO (24) horas** de producirse algún tipo de desperfecto. Se tomará el tiempo transcurrido para la reparación, la notificación vía correo electrónico y/o comunicación telefónica.

Se adaptará la solicitud de kits o paquetes de productos para las máquinas de café provistas al FONDO, conforme el Anexo I al pie de la presente. **La solicitud de la mercadería mensual podrá ser alterada en cantidades requeridas sin perjuicio de lo económico.** La reposición de la mercadería en las máquinas será por cuenta del personal de EL FONDO.

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate o los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes del presente llamado que se realiza, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego. Se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Vigente).

En forma supletoria, y sólo para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1023/06 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial de EL FONDO. Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.



EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante se informa que se encuentran a disposición en el sitio Web el Organismo www.fffir.gob.ar.

2. FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá escanear y presentar su propuesta por **mail**, a cgonzalez@fffir.gob.ar en formulario con membrete de la firma, firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen, incluido el presente Pliego de Condiciones Particulares. La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste: apellido y cargo o representación invocada.

Se admitirán hasta el día **15/06/2022**, hasta las **13:00 hs.**

En el Asunto del mail deberá indicar que corresponde a la **Contratación Directa N° 9 - 22 Servicio de alquiler de cafetería 2° semestre año 2022.**

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.

3. COTIZACIÓN

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

Los precios cotizados deberán ser **finales IVA incluido**, con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% ó 21%).

En la propuesta comercial deberá indicar:

- 1) Valor unitario por el alquiler mensual de cada máquina de café y;
- 2) Valor de los ítems descriptos en el Anexo I con la aclaración de las marcas cotizadas.

En el caso que no se soliciten los insumos mensuales o se soliciten parcialmente, se abonará el alquiler de los equipos y la diferencia correspondiente del ítem 2).

De no verificarse la entrega del bien y/o servicio dentro del plazo estipulado, se dejará sin efecto la Orden de Compra, sin requerimiento de ninguna índole, adjudicándose la misma a quien hubiera resultado segundo en la oferta; y así sucesivamente.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta DOS (2) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta DOS (2) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Contratación sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los valores cotizados serán mantenidos a partir de la fecha de admisión de las ofertas y hasta el **31/12/2022** y no podrán ser incrementados por ningún motivo.



6. DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta Contratación Directa en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, será la de menor precio y/o la más conveniente para al Organismo. EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de CINCO (5) días a partir de la adjudicación.

8. PERIODO DE CONTRATACION

El período de contratación será desde la firma de la Orden de Compra hasta el **31/12/2022** inclusive.

La vinculación comercial podrá ser rescindida completa o parcialmente en cualquier momento, de común acuerdo, previo aviso escrito comunicado con TREINTA (30) días de anticipación.

Conforme al Art 41: Opciones a favor del Fondo, b) Prórrogas, del Capítulo IV del Reglamento operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA

Luego de la suscripción la Orden de Compra, el adjudicatario deberá coordinar fecha y horario de entrega e instalación de los equipos respectivos con el Sector de Abastecimiento y Logística.

La solicitud mensual de insumos se solicitará por mail y la entrega respectiva se deberá realizar dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de recibida la notificación, en el 3° piso de Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad de Buenos Aires.

10. CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de bienes o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que formarán parte de la Contratación Directa.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones reciprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre la Presidente, Consejera Coordinadora Ejecutiva o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

11. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Orden de Compra a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.



12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 10, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

13. FORMA DE PAGO

El oferente **NO** debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos el Organismo reviste carácter IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden o por Transferencia Bancaria, por lo tanto se deberá **informar los datos bancarios correspondientes**.

Sin otro particular, saludamos atentamente.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Ref.: Contratación Directa N° 9 – 2022 - Artículos de Cafetería - (2° semestre año 2022)

Sector de Abastecimiento y Logística

ANEXO I

**Composición total de productos MENSUALES para provisión
de cuatro máquinas de café.**

DESCRIPCIÓN	Cantidad
Azúcar en sobres 6,25grs. caja x 5 kg	1
Café Tostado en bolsa x 1 kg.	8
Leche en polvo en caja x 500 grs.	10
Mate cocido en sacos de 3grs caja de 50 unidades	6
Edulcorante en sobres 0,8 grs. Caja x 400 sobres peso neto 320 grs.	8
Té negro en sacos de 2 grs caja de 50 unidades	5
Yerba mate suave x 500 g.	12



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"Las Malvinas son argentinas".

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: C.D.C.A.M. T1 N° 9 - 2022 - Pliego Unico Bases y Condic. - Servicio de Alquiler de Cafetería - 2° semestre de 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.